



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 - 40 años de Democracia"

San Miguel de Tucumán, 9 ABR 2023

VISTO el Expte. N° 45015-22 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante Res. N° 018-23 solicita la designación del **Ing. Sergio Daniel Cesano**, como Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva para el Área "Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión", con desempeño en "Estructuras II" y "Estructuras III", del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606-HCS-2007 (equiparada a "Estructuras II" y "Estructuras III" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 031-79 y su modificatoria Res. N° 2283-HCS-99), en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al **Ing. Sergio Daniel Cesano**, Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva para el Área "Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión", con desempeño en "Estructuras II" y "Estructuras III", del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606-HCS-2007 (equiparada a "Estructuras II" y "Estructuras III" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 031-79 y su modificatoria Res. N° 2283-HCS-99), de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir de la fecha en que asuman funciones, y en concordancia con lo establecido en los Arts. 82° y 83° del Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

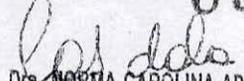
ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que el **Ing. Sergio Daniel Cesano** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

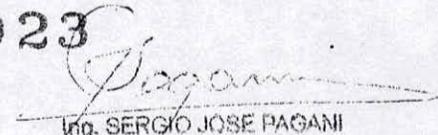
ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

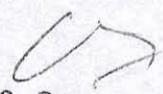
ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 0385 2023

mt


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Direccion General Academica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.